

CAPÍTULO XIV

XIV CONCILIO UNIVERSAL

II DE LYÓN

AÑO: 1274

PAPA: Gregorio X (1271 – 1276)

LOS ASISTENTES FUERON MÁS DE QUINIENTOS OBISPOS, SETENTA ABADES Y MIL CLÉRIGOS, ADEMÁS DE DOS PATRIARCAS Y ALGUNOS CARDENALES.

ANTECEDENTES DEL CONCILIO

Tras la muerte del Papa Clemente IV,¹ estuvo la sede pontificia vacante por tres años, hasta la designación de Gregorio X.

Tres cuestiones propuso el Papa para el llamado a este Concilio, que fueron:

- 1.- Socorro a Tierra santa, debido a no tener resultado las cruzadas llevadas a cabo por (San) Luis.
- 2.- Reunión con la Iglesia Griega y de los armenios con vistas a la cristianización de los tártaros.
- 3.- Reforma de la Iglesia y de las costumbres.

XIV CONCILIO UNIVERSAL – II DE LYÓN

Se llevaron a cabo seis sesiones estableciéndose 30 cánones o decretos y que se insertan luego en las decretales, entre los que se destacan:

1.- DOGMA

Se declara que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo eternamente, como de un solo principio y una sola inspiración; no como de dos principios y de dos inspiraciones, como querían los griegos.

En la sesión IV se juró la unión sobre una profesión de fe. Por parte griega se da una rendición sin condiciones y una renuncia a enfrentarse con los puntos de oposición señalados por los latinos: el añadido del **Filioque** al símbolo de fe, la **doctrina del purgatorio** y del jui-

1 CLEMENTE IV (Papa) (1265 – 1268) Gil Foulques. De origen francés, estuvo casado y tuvo dos hijas. Tras la muerte de su esposa, tomó órdenes sagradas y, al fallecer Urbano IV, fue elegido Papa. Siguió una política encaminada a arrojar a los Hohenstaufen de Italia y a instalar a Carlos de Anjou en el trono de Sicilia y Nápoles, pero sólo obtuvo un éxito parcial. En 1267, el Emperador bizantino Miguel VIII Paleólogo ofreció al Papa la sumisión a la sede romana a cambio de que impidiera una expedición del Rey Carlos para invadir Constantinopla. La inclinación del Papa hacia la política frustró la posibilidad ya que, apoyando a Carlos, se limitó a ordenar a los bizantinos una sumisión absoluta.

cio particular, así como la definición del **número de sacramentos...**

Además se estableció la primacía del Papa y el derecho de las apelaciones a Roma.

Al Concilio estuvo invitado el Emperador de Oriente Miguel VIII el Paleólogo, quien según algunos autores a través de su representante presentó a Gregorio X una profesión de fe. Esta profesión de fe fue propuesta en el año 1267 por el Papa Clemente IV al Emperador. De la misma pueden deducirse los diferentes Dogmas creados por la Iglesia como artículos de fe, **que nada tienen que ver con las enseñanzas de Jesús.**

Profesión de fe de Miguel VIII Paleólogo (Emperador de Oriente)

“Creemos que la Santa Trinidad, Padre e Hijo y Espíritu Santo es un solo Dios omnipotente y que toda la divinidad en la Trinidad es coesencial y consustancial, coeterna y coomnipotente, de una sola voluntad, potestad y majestad, creador de todas las criaturas, de quien todo, en quien todo y por quien todo, lo que hay en el cielo y en la tierra, lo visible y lo invisible, lo corporal y lo espiritual.

Creemos que cada persona en la Trinidad es un solo Dios verdadero, pleno y perfecto.

Creemos que el mismo Hijo de Dios, Verbo de Dios, eternamente nacido del Padre, consustancial, coomnipotente e igual en todo al Padre en la divinidad, nació temporalmente del Espíritu Santo y de María siempre Virgen como alma racional; que tiene dos nacimientos, un nacimiento eterno del Padre y otro temporal de la madre: Dios verdadero y hombre verdadero, propio y perfecto en una y otra naturaleza, no adoptivo ni fantástico, sino uno y único Hijo de Dios en dos y de dos naturalezas, es decir, divina y humana, en la singularidad de una sola persona, impassible e inmortal por la divinidad, pero que en la humanidad padeció por nosotros y por nuestra salvación con verdadero sufrimiento de su carne, murió y fue sepultado y descendió a los infiernos,² y al tercer día resucitó de entre los muertos con verdadera resurrección de su carne, que al día cuadragésimo de su resurrección subió al cielo con la carne en que resucitó y con el alma, y está sentado a la derecha de Dios Padre, que allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos, y que ha de dar a cada uno según sus obras, fueren buenas o malas.

Creemos también que el Espíritu Santo es Dios pleno, perfecto y

2 Considerado como morada de los muertos en general.

verdadero que procede del Padre y del Hijo, consustancial, coomnipotente y coeterno en todo con el Padre y el Hijo. Creemos que esta santa Trinidad no son tres Dioses, sino un Dios único, omnipotente, eterno, invisible e inmutable.

Creemos, que hay una sola verdadera Iglesia Santa, Católica y Apostólica, en la que se da un solo santo bautismo y verdadero perdón de todos los pecados. Creemos también la verdadera resurrección de la carne que ahora llevamos y la vida eterna. Creemos también que el Dios y Señor omnipotente es el único autor del Nuevo y del Antiguo Testamento, de la Ley, los Profetas y los Apóstoles. Ésta es la verdadera fe católica y ésta mantiene y predica en los antedichos artículos la sacrosanta Iglesia Romana. Mas, por causa de los diversos errores que unos por ignorancia y otros por malicia han introducido, dice y predica que aquellos que después del bautismo caen en pecado, no han de ser rebautizados, sino que obtienen por la verdadera penitencia el perdón de los pecados. Y si verdaderamente arrepentidos murieron en caridad antes de haber satisfecho con frutos dignos de penitencia por sus comisiones y omisiones, **sus almas son purificadas después de la muerte con penas purgatorias o catarterias, como nos lo ha explicado Fray Juan (Fray Juan Parastron. O. F. M.); y para alivio de esas penas les aprovechan los sufragios de los fieles vivos, a saber, los sacrificios de las misas, las oraciones y limosnas, y otros oficios de piedad**, que, según las instituciones de la Iglesia, unos fieles acostumbran hacer en favor de otros. Mas aquellas almas que, después de recibido el sacro bautismo, no incurrieron en mancha alguna de pecado, y también aquellas que después de contraída, se han purgado, o mientras permanecían en sus cuerpos o después de desnudarse de ellos, como arriba se ha dicho, son recibidas inmediatamente en el **cielo**.

Las almas, empero, de aquéllos que mueren en pecado mortal o con solo el original, descienden inmediatamente al **infierno**, para ser castigadas, aunque con penas desiguales. La misma sacrosanta Iglesia Romana firmemente cree y firmemente afirma que, asimismo, comparecerán todos los hombres con sus cuerpos el día del juicio ante el tribunal de Cristo para dar cuenta de sus propios hechos (Rom. 14, 10 s.).

Sostiene también y enseña la misma Santa Iglesia Romana que hay siete sacramentos eclesiásticos, a saber: uno, el bautismo del que arriba se ha hablado; otro es el sacramento de la confirmación

que confieren los Obispos por medio de la imposición de manos, crismando a los renacidos, otro es la penitencia, otro la eucaristía, otro el sacramento del orden, otro el matrimonio, otro la extremaunción, que se administra a los enfermos según la doctrina del bienaventurado Santiago.

El sacramento de la Eucaristía lo consagra de pan ázimo la misma Iglesia Romana, manteniendo y enseñando que en dicho sacramento el pan se transubstancia verdaderamente en el cuerpo y el vino en la sangre de Nuestro Señor Jesucristo”.

Con la aceptación de la profesión de fe por parte de los orientales se daba por terminado el cisma que duró muchos años.

En el decreto sobre elección pontificia se instituyó el Cónclave, a fin de evitar las vacantes dilatadas. Los Cardenales sólo esperarían diez días a los ausentes. Mientras duraba la elección, vivirían en una amplia sala (Cónclave) incomunicados completamente del exterior, sin posibilidad de enviar ni recibir cartas o mensajeros. Si la elección no se hacía en tres días, en los cinco siguientes los electores sólo pueden tener un plato para la comida; pasado este plazo, quedan a pan, agua y vino. La elección se ha de hacer precisamente en el lugar donde murió el Papa anterior. (Este decreto fue suspendido varias veces, mitigado otras y por fin abolido por Juan XXI).

El resto de los cánones o decretos se refieren a disciplinas, elecciones eclesiásticas, bienes de la Iglesia y procedimientos judiciales y órdenes religiosas y aclaran sobre las excomuniones.

La adición del “Filioque”, al ser impuesta en Oriente, motivó protestas de tal índole, que unos años más tarde, el Emperador Andrónico volvió a implantar definitivamente el cisma entre las Iglesias de Oriente y Occidente.

CONCLUSIÓN

Los Dogmas que se mencionan en este capítulo lo hemos desarrollado en:

- Capítulo II – II Concilio Universal – I de Constantinopla – Sobre el Espíritu Santo.
- Capítulo VIII – VIII Concilio Universal – IV de Constantinopla – Antecedentes del Concilio.
- Capítulo XVII – XVII Concilio Universal – Trento – Cánones sobre los sacramentos en general.